



C. JOSUE APARICIO FLORES

Representante Legal de Consultoría Integral y
Proyectos Agropecuarios y Forestales S.C. de R.L. de C.V.
Calle Santiago Bonilla No. 304, Col Obrero Campesina,
C.P. 91020, Xalapa, Ver.
Tel. 228 14 60 99
Correo Electrónico: cipagro.consultoria@gmail.com

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número LS-124T00000-005-22, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BOLSA FORESTAL para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:-----

----- **RESUELVE** -----

Que evaluada las propuestas técnica y económica de la empresa CONSULTORÍA INTEGRAL Y PROYECTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES S.C. DE R.L. DE C.V. se determina que:-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 50, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Novena de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar la partida única al licitante CONSULTORÍA INTEGRAL Y PROYECTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES S.C. DE R.L. DE C.V. ya que presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto de \$458,316.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.-----

SEGUNDO. Se invita al licitante CONSULTORÍA INTEGRAL Y PROYECTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES S.C. DE R.L. DE C.V. a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----





SEDEMA/UA/RM/843/2022

Asunto: Fallo No. LS-124T00000-005-22
Xalapa, Equez Ver., a 30 de marzo de 2022
Hoja 2 de 2

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Tercera de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.-----

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-005-22.

ATENTAMENTE

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. c. p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
Lic. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Encargada del Órgano Interno de Control. – Mismo fin. – Presente.

ERG/eamc/lmsb





C. CRISTIAN HERNÁNDEZ VILLA

Representante legal de Servicios de Consultoría, Comercialización y
Suministros Hervi S.A.S. de C.V.
Caudal 18 B, Fracc. La Cima, Emiliano Zapata, Veracruz
Teléfono: 2281630516
Correo Electrónico: comercializadorahervi@gmail.com

PRESENTE

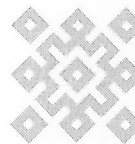
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número LS-124T00000-005-22, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BOLSA FORESTAL para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:-----

RESUELVE

Que evaluada las propuestas técnica y económica de la empresa CONSULTORÍA INTEGRAL Y PROYECTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES S.C. DE R.L. DE C.V. se determina que:-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 50, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Novena de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar la partida única al licitante CONSULTORÍA INTEGRAL Y PROYECTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES S.C. DE R.L. DE C.V. ya que presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto de \$458,316.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.-----

SEGUNDO. Se invita al licitante CONSULTORÍA INTEGRAL Y PROYECTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES S.C. DE R.L. DE C.V. a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----





SEDEMA/UA/RM/846/2022

Asunto: Fallo No. LS-124T00000-005-22
Xalapa, Equez Ver., a 30 de marzo de 2022
Hoja 2 de 2

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Tercera de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.-----

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-005-22.

ATENTAMENTE


L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. c. p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
 Lic. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Encargada del Órgano Interno de Control. – Mismo fin. – Presente.

ERG/eamc/lmsb





C. MARÍA FERNANDA SALAS FERRER

Armando Ramírez 3 BIS, Col. Ferrer Guardia, Xalapa, Veracruz

Teléfono: 2282029124

Correo Electrónico: Mafer_0797@hotmail.com

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número LS-124T00000-005-22, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BOLSA FORESTAL para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:-----

----- **RESUELVE** -----

Que evaluada las propuestas técnica y económica de la empresa CONSULTORÍA INTEGRAL Y PROYECTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES S.C. DE R.L. DE C.V. se determina que:-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 50, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Novena de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar la partida única al licitante CONSULTORÍA INTEGRAL Y PROYECTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES S.C. DE R.L. DE C.V. ya que presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto de \$458,316.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.-----

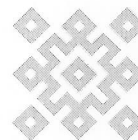
SEGUNDO. Se invita al licitante CONSULTORÍA INTEGRAL Y PROYECTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES S.C. DE R.L. DE C.V. a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





SEDEMA/UA/RM/845/2022

Asunto: Fallo No. LS-124T00000-005-22

Xalapa, Equez Ver., a 30 de marzo de 2022

Hoja 2 de 2

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Tercera de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.-----

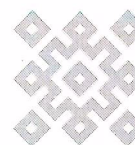
Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-005-22.

ATENTAMENTE

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. c. p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
Lic. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Encargada del Órgano Interno de Control. – Mismo fin. – Presente.

ERG/eamc/lmsb





C. SANDRA LUZ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Av. Ébano no. 119, Col, Framboyanes, Xalapa, Veracruz.

Tel. 228 1958534

Correo Electrónico: sanlu.890218@gmail.com

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número LS-124T00000-005-22, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BOLSA FORESTAL para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:-----

RESUELVE

Que evaluada las propuestas técnica y económica de la empresa CONSULTORÍA INTEGRAL Y PROYECTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES S.C. DE R.L. DE C.V. se determina que:-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 50, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Novena de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar la partida única al licitante CONSULTORÍA INTEGRAL Y PROYECTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES S.C. DE R.L. DE C.V. ya que presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto de \$458,316.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.-----

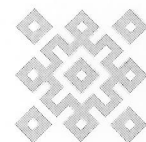
SEGUNDO. Se invita al licitante CONSULTORÍA INTEGRAL Y PROYECTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES S.C. DE R.L. DE C.V. a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





SEDEMA/UA/RM/844/2022

Asunto: Fallo No. LS-124T00000-005-22
Xalapa, Equez Ver., a 30 de marzo de 2022
Hoja 2 de 2

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Tercera de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.-----

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-005-22.

ATENTAMENTE

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. c. p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
Lic. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Encargada del Órgano Interno de Control. – Mismo fin. – Presente.

ERG/eamc/lmsb

